



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO CANTABRIA REGISTRO GENERAL	
	SALIDAS N ° 0782 Fecha: 02/09/09

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.009.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día uno de Septiembre de dos mil nueve, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aniceto Pellón Rodríguez, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, en sesión ordinaria, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don José Antonio Expósito Casar, Don Julio Álvarez Pérez, Doña Consuelo Ruiz Herrán, Don Fermín Diego Pardo, Don Isidro Gómez Ortiz, Don Fernando Gutiérrez García, Don Estanislao Fernández Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día doce de Mayo de dos mil nueve, que es aprobado por unanimidad.

2º PROPUESTA DE DOS FIESTAS LOCALES A CELEBRAR EN EL AÑO 2.010.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo y Empleo del Gobierno de Cantabria, solicitando se remita a dicho Centro Directivo la propuesta de dos fiestas locales a celebrar en el año 2.010.-

El Partido Popular propone que sean consideradas fiestas locales los días 14 de Mayo, día anterior a San Isidro y el día 16 de Julio, Nuestra Señora del Carmen. Votos a favor: los cinco del partido popular.

El Partido Regionalista de Cantabria propone que sean consideradas fiestas locales las fiestas de San Francisco y Nuestra Señora del Carmen. Votos a favor: los tres del partido regionalista de Cantabria y el voto del concejal del partido socialista.

Queda aprobada la propuesta del partido popular, proponiendo las siguientes fiestas locales:

- Día 14 de Mayo, San Isidro
- Día 16 de Julio: Nuestra Señora del Carmen.

3º APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, IMPOSICIÓN DE TASAS Y DERECHOS DE ENGANCHE.- Se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación del expediente iniciado con el Decreto de la Alcaldía, dando cuenta

del escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, comunicando que para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada “ Mejora del Abastecimiento y depuración de aguas en Iruz ”, obra incluida en el PIHL 2.009, es preciso disponer de contadores de agua en la zona donde se va a realizar la actuación objeto de dicho proyecto y que la facturación del agua se realice en función de las lecturas de cada uno de los contadores, conforme a las tarifas aprobadas por este Ayuntamiento.

A tal fin, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de Abril de dos mil nueve, aprueba inicialmente, la Ordenanza Reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable, Imposición de Tasas y Derechos de Enganche. Se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria Número 91, de fecha 14 de mayo de 2.009, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Con fecha 19 de Junio de 2.009 se presenta en este Ayuntamiento escrito de Don José Francisco Álvarez Correa, vecino de Iruz, número 154-A, haciendo entrega de hojas de reclamaciones a la citada Ordenanza firmadas por 130 vecinos de Iruz, basándose la reclamación en que el punto 2 del artículo 2 de la citada Ordenanza, que dice “ El abastecimiento de agua potable de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento ” es a todas luces falso en virtud al R.D. 140/2.003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, manifestando que esta Ley es incumplida al menos en los artículos 5,7, 10 y 11, debiendo de comprobar el resto del articulado de dicho R.D. para comprobar su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, “ *Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional* ”.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular y el voto de los concejales Don Isidro Gómez Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez y las abstenciones de Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz:

- Desestimar las alegaciones presentadas, basándose en que la aprobación de la citada Ordenanza es requisito necesario para la ejecución de la obra “ Mejora del Abastecimiento y depuración de aguas en Iruz”, que a su vez va a permitir eliminar las deficiencias que pudiera haber en cuanto a la calidad del agua de consumo humano.
- Aprobar con carácter definitivo, la Ordenanza Reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable, Imposición de Tasas y Derechos de Enganche en los términos en que ha sido aprobada con carácter inicial, debiendo de ser publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.-

4º APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.- Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de Don Agustín López Martínez, vecino de Iruz, solicitando la modificación puntual de la parcela de referencia catastral 3720015VN2931N0001QZ, sita en el barrio de Iruz, número 88 , que en las Normas Subsidiarias en vigor tiene la siguiente clasificación:

Suelo Urbano de Equipamiento Comunitario U.E.C.

Nuevas Vías Urbanas.

Superficie de la parcela: 2.229,28 m2.

Se propone el cambio de clasificación a suelo urbano únicamente de los terrenos calificados actualmente como Nuevas Vías Urbanas, prescindiendo de la modificación del terreno calificado actualmente como Suelo Urbano de Equipamiento Comunitario U.E.C. La modificación propuesta no supone un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad.

Según el artículo 83.1 de la Ley 2/2.001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión.

Vista la Memoria de Modificación Puntual firmada por los Arquitectos Don Francisco Tazón Calcines y Don Juan Carlos Macías Molinero, visada por su Colegio Profesional, así como la documentación complementaria y el Informe de Sostenibilidad Ambiental firmado por los mismos arquitectos.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación, cumpliendo así lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, en los términos en que aparece en la documentación técnica redactada al efecto

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; y comunicar este acuerdo a la Delegación del Gobierno, Ayuntamientos limítrofes y Registro de la Propiedad. Asimismo, se trasladará este acuerdo, con la documentación correspondiente, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como a la autoridad ambiental para su conocimiento y constancia.-

5º APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2.008.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los documentos comprensivos de la Cuenta General 2.008, que han sido dictaminados por la Comisión de Cuentas en fecha 17 de Junio de 2.009, con el voto favorable de la totalidad de los componentes de la misma, quedando expuestos al público desde el día tres al día treinta y uno de Julio de dos mil nueve (Boletín Oficial de Cantabria Número 126, de fecha 2 de Julio de 2.009) sin que se haya presentado reclamación alguna.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular y el voto de los concejales Don Isidro Gómez Ortiz y Don Víctor Manuel Concha Pérez y las dos abstenciones de Don Fernando Gutiérrez García y Don Estanislao Fernández Ortiz aprobar los documentos comprensivos de la Cuenta General del ejercicio 2.008.-

6º EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y BONIFICACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.- Se pone en conocimiento de la Corporación el contenido de los escritos presentados por los siguientes vecinos del Municipio, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dada su condición legal de minusválidos:

- María Luz Sáinz Estrada, vecina de Villasevil número 116-A, solicita la exención del impuesto del vehículo Nissan patrol matrícula S-9184-U.
- Jesús Ortiz González, vecino de Santiurde, solicita la exención del impuesto del vehículo Ford Fiesta matrícula S-8432-AF.
- Daniel Urquijo Diego, vecino de Pando, solicita la exención del impuesto del vehículo Citroen Xsara Picasso, matrícula 5416BVD.

La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 93.1.e del Real decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los vehículos citados.

A continuación, se da cuenta de los escritos presentados por Don Víctor Ordóñez García solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por tener una antigüedad superior a los veinticinco años, de los siguientes vehículos: Motocicleta marca Lube, matrícula S-10329, fecha de matriculación 21-12-1.955 y del vehículo Turismo Peugeot 203, matrícula S-8025-D, fecha de matriculación 6-2-1.976. Asimismo, se da cuenta del escrito de Don José Toscano Gutiérrez, vecino de Penilla, solicitando la exención del vehículo SIMCA 1.200 Break, matrícula BI-4977-T, fecha de matriculación: 15-11-1.978, por tener una antigüedad superior a los veinticinco años.

La Corporación, previo examen de lo dispuesto en el artículo 95.6 c de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto de los citados vehículos.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña María del Carmen Martínez Marquijano, solicitando bonificación en la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la licencia concedida el día 29 de Octubre de 2.008 para la rehabilitación de la vivienda número 125 de Iruz, con un presupuesto de 229.194,00 € El artículo 103.2a del Texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración . La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes aprobar una bonificación del 95 por 100 en la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-

7º APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2.009.- Se da cuenta del expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos Número 1 de 2.009, que consiste en el reconocimiento de las siguientes facturas:

Factura Número 0309/82, de fecha 19/05/2.003, emitida por Fernández Rosillo y Cía, S. A. por valor de 32.994,66 € concepto: “ Mejora del camino de Cavillas (t.m. de Villasevil) tramo no pavimentado por el Gobierno de Cantabria.”

Factura Número 0309/264, de fecha 26/11/2.003, emitida por Fernández Rosillo y Cía, S. A., por valor de 15.567,15 € concepto: “ Mejora de ramales de camino en Cavillas, ramal de Panchín (t. m. de Villasevil)”.

De la conjunción de los artículos 26.2 c) con el 60.2 del Real Decreto 500/1.990, por el que se desarrolla el Capítulo 11 del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deduce que cabe la posibilidad de atender gastos realizados en ejercicios anteriores mediante el reconocimiento extrajudicial, reconocimiento que se reserva a la competencia del Ayuntamiento Pleno, al tratarse de un gasto sin consignación presupuestaria, puesto que la no realización de pagos como consecuencia de obras o servicios efectivamente realizados o prestados, puede conllevar un enriquecimiento injusto.

En consecuencia, y una vez examinadas las facturas, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular, las dos abstenciones de Don Víctor Manuel Concha Pérez y Don Estanislao Fernandez Ortiz y los votos en contra de Don Fernando Gutiérrez García y Don Isidro Gómez Ortiz, se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de las dos facturas contraídas en el ejercicio 2.003 y emitidas por Fernández

Rosillo y Cía, S. A. por un valor total de 48.561,81 € existiendo consignación presupuestaria a través del expediente de modificación de créditos Número 1/2.009. Este acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos debe exponerse al público en el Boletín Oficial de Cantabria por espacio de veinte días, considerándose definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

8º APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2.009.-Se da cuenta del expediente de modificación de créditos Número Uno dentro del presupuesto general del ejercicio 2.009, por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEITE EUROS (148.297,00 €) que aparece informado por Secretaría-Intervención. La Corporación, con el voto favorable de los cinco concejales del grupo popular y los votos en contra de los tres concejales del partido regionalista de Cantabria y el voto del concejal del partido socialista, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169.1 de la Ley 2/2.004, de 5 de marzo y normas concordantes.-

9º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- Don Fernando Gutiérrez García solicita conste en acta el contenido del escrito presentado el día 12 de Mayo del año actual por los concejales del grupo regionalista de Cantabria *solicitando al Pleno del Ayuntamiento la necesidad de poner un servicio público para el traslado de los vecinos, desde los distintos pueblos del municipio de Santiurde a los consultorios médicos y para las extracciones de sangre ya que muchos vecinos carecen de vehículo propio y tienen dificultades para ser atendidos por los servicios sanitarios del municipio.*

Don Isidro Gómez Ortiz manifiesta que el Señor Alcalde debería de haberse interesado por el contenido de dicho escrito en su momento. Asimismo, pide información de nuevo sobre el convenio con el Ayuntamiento de Santander sobre el tema del agua y sobre la cesión de las escuelas.

Don Fernando Gutiérrez García dice que ha pedido que se revise el alumbrado público de Vejorís. Pide igualmente que se limpie la carretera de Rosa, porque el camión de la leche se niega a pasar.

Don Víctor Manuel Concha Pérez pregunta por el tema del alumbrado público de Villasevil. Manifiesta que si no hay un acuerdo entre las partes, procederá a la vía judicial.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las doce horas treinta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-